



162

02571

CONTRALORIA INTERNA 24 SET. 2014		
RECEPCION		
CONTROL JURIDICO		
REGISTRO DE PERSONAL		
REGISTRO CONTABLE		
REGISTRO DE BIENES		
REGISTRO REC. OPTO. R		
REFERENCIAS		
REF. POR S		
IMPUTAC.		
ANOT. POR S		
IMPUTAC.		
DEDUC.		

REGULARIZA Y AUTORIZA PROCEDER MEDIANTE TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE MÁQUINAS DE OFICINA S.A. Y APRUEBA ANEXO DE CONTRATO QUE FORMALIZA PRORROGA DEL CONTRATO N° 11994 DE ARRIENDO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PARA DEPENDENCIAS DE LA UMCE QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 101076 29.08.2014

VISTOS:

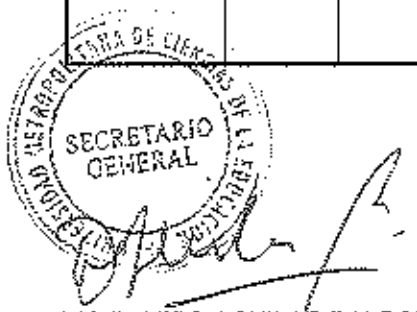
Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el D.F.L. N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; En la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; En la Resolución Exenta N° 100865 / 2013; En la Resolución N° 172 / 2013; y, en la Resolución N° 1600 / 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

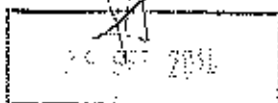
1° Que, La UMCE y la empresa DISTRIBUIDORA DE MÁQUINAS DE OFICINA S.A., cuyo nombre de fantasía es DIMACOFI S.A., celebraron el contrato N° 11.994, de arrendamiento de equipos de copia e impresión, con fecha 2 de mayo de 2007, que fue aprobado por Resolución Exenta n° 1422 / 2007, de fecha 8 de junio de 2007.

2° Que, por Resolución Exenta N° 2049 / 2010, de fecha 5 de julio de 2010, se aprobó modificación de común acuerdo al referido contrato N° 11994, incorporando un equipo de fotocopiado e impresión que señala para la Dirección de Planificación y Presupuesto.

3° Que por Resolución Exenta N° 532 / 2011, de fecha 7 de abril de 2011, se aprobó la prórroga del referido contrato N° 11994.



LUIS RAMIRO AGUILAR BALDOMAR SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION



LEGALIDAD CONTROLADA CONTRALOR INTERNO

4º Que, por Resolución Exenta N° 534 / 2011, de fecha 4 de abril de 2011, se aprobó la modificación del referido contrato N° 11994, incorporando los tres equipos de fotocopiado e impresión que señala para las dependencias de la UMCE que indica.

5º Que, por necesidades institucionales, el carácter indispensable del servicio y a pesar de encontrarse vencido el referido contrato de arrendamiento de máquinas fotocopadoras y de impresión, este ha seguido produciendo sus efectos por tácita reconducción de las partes.

6º Que, por Memorándum N° 167 / 2014, de fecha 6 de agosto de 2014, complementado por el Memorándum N° 201 / 2014, de fecha 1 de septiembre de 2014, ambos de la Sección Adquisiciones, se solicita regularizar prórroga del contrato acordada en el Anexo de Contrato de fecha 26 de agosto de 2014 suscrito entre las partes y en virtud del cual formalizan la extensión de la vigencia del referido contrato N° 11994 hasta la fecha de suscripción de este anexo y acuerdan prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2014.

7º Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; y en el artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento, se puede proceder mediante la contratación por trato directo *"si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM"*, condiciones que se cumplen en la especie, en mérito de los hechos expuestos anteriormente.

8º Que habiendo sido prestado el servicio a satisfacción de las unidades administrativas que cuentan con las referidas máquinas de fotocopiado e impresión y habiendo esto prestado utilidad a la Universidad, no puede la UMCE incurrir en un enriquecimiento sin causa, a pretexto de no haberse observado el principio de legalidad o de irretroactividad de los Actos Administrativos.

9º Que, como consecuencia de lo señalado, corresponde regularizar la referida prórroga y autorizar el pago de los servicios efectivamente prestados.

10º Que, por Memorándum N° 201 / 2014, de la Sección Adquisiciones, de fecha 1 de septiembre de 2014, se solicita emitir la Resolución Exenta que regulariza y aprueba el Anexo de Contrato N° 11994-B.

RESUELVO:

1º Regularícese y autorícese a proceder mediante trato directo y apruébese la prórroga del contrato N° 11994, suscrito con la empresa DISTRIBUIDORA DE MÁQUINAS DE OFICINA S.A., RUT: 92.083.000-5, cuyo nombre de fantasía es DIMACOFI S.A., para la formalización de la prórroga del arrendamiento de las máquinas de fotocopiado e impresión que señala hasta el 31 de diciembre de 2014, y cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO DE CONTRATO

En Santiago de Chile, con fecha 26 de agosto de 2014, entre **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION - UMCE**, RUT N° 60.910.047 - 8, giro Educación, representada por su Director de Administración don Leonel Duran Duran; cédula de identidad N° 14.451.775 - K, ambos domiciliados en José Pedro Alessandri # 774, Santiago y **DISTRIBUIDORA DE MAQUINAS DE OFICINA DIMACOFI S. A.**, RUT N° 92.083.000 - 5, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, Raimundo Otaíza Theoduloz, cédula nacional de identidad N° 7.380.622 - 4 y su Gerente Comercial, Mario Raffo Villanueva, cédula nacional de identidad N° 6.807.134 - 8, domiciliada en Avenida Vitacura # 2939 piso 15, Las Condes, Santiago, ambos de esta ciudad, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO:

Las partes acuerdan formalizar la prórroga del Contrato N°11994, desde el 1° de abril de 2007 hasta la fecha de suscripción del presente contrato y acuerdan extender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO:

Los veinticuatro equipos señalados en la cláusula tercera son los que han sido entregados en arrendamiento a la UMCE. RL

TERCERO:

Los equipos detallados a continuación estarán sujeto a un cargo por pagina obtenida a UF 0.0004 + I.V.A. con un mínimo global garantizado de 100.000 paginas mensuales, entre 24 equipos, exceptuando los meses de enero, febrero y julio de cada año, que no será exigido.

N°	HH	Modelo	Serie	Direccion	Comuna
1	25703	AFICIO 1515	2049201921	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 DEPTO. PERSONAL	NUNOA
2	26455	AFICIO 2090	7050100142	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774	NUNOA
3	26586	AFICIO 2015	9047020256	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 P.2	MACUL
4	26692	AFICIO 1515	2049503491	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 DEPTO. PERSONAL	NUNOA
5	27507	AFICIO 2018D	9256520097	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 FONDO CREDITO UNIV.	MACUL
6	28011	AFICIO 1515	2058600227	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 662	MACUL
7	28030	AFICIO 1515	2058600372	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 540 SECTOR RECTORIA	MACUL
8	30327	AFICIO 1515	2059501603	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774	NUNOA
9	34785	AFICIO 1515	2169403971	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774	NUNOA
10	42658	MP1615PF	189406446	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 CONTRALORIA	NUNOA
11	42945	MP1615PF	189409174	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774	NUNOA
12	44339	AFICIO 2051	6755100182	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 540 SECTOR RECTORIA	MACUL
13	45950	MP6500	L7875100009	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 IMPRENTA	MACUL
14	47599	PRO C900	53296000019	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 IMPRENTA	MACUL
15	157560	SP4210N	55209001981	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 IMPRENTA	MACUL
16	162541	MP-201	W3018807757	AV. DOCTOR GUILLERMO BERRIOS 50	GRANEROS
17	166496	MP3350	M6394900894	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 SUBT. FINANZAS	MACUL
18	166470	MP9000	L5561100034	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 IMPRENTA	MACUL
19	172947	MP171	V4498600637	AV. DOCTOR GUILLERMO BERRIOS 50	GRANEROS

Calle 4299 Avenida Vitacura 2939 Piso 15 • Tel.: 56 2 548 1777 Fax: 56 2 547 1357
Calle Cometa 500 400 009
www.dimacofi.cl

Temuco • Antofagasta • Copiapó • La Serena • Viña del Mar • Valparaíso
Santiago • Rancagua • Concepción • Temuco • Puerto Montt • Punta Arenas

**dimacofi**[®]

N°	H.H.	Modelo	Serie	Dirección	Comuna
20	179254	MP3350	M6385700367	AV. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI 774	NUNOA
21	185975	MP4001	V7910500118	AV. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI 774 CENTRO COPIADO	MACUL
22	197685	MP2851	V8214900738	LUIS BISQUERT 2765 CENTRO DE COPIADO ED. FISICA	NUNOA
23	197712	MP3351	V8305200386	LUIS BISQUERT 2765 DEPTO. FISICO	NUNOA
24	567064	MP6001	V6905600559	AV. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI 774 CENTRO COPIADO	MACUL

TERCERO:

Las partes dejan constancia que el presente anexo pasa a formar parte integrante e inseparable del Contrato de Arriendo N° 11994 para todos los efectos legales.

En todo aquello no expresamente modificado por el presente anexo, continuarán vigentes todas las cláusulas del Contrato.

EN CONFORMIDAD, FIRMAN:


 Raimundo Otaiza Theodulaz
 Gerente de Administración y
 Finanzas
 DIMACOFI S.A.


 Mario Raffo Villanueva
 Gerente Comercial
 DIMACOFI S.A.


 Leonel Duran Duran
 Director de Administración
 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE
 CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

JA/jcm.

Casa Mahe, Avenida Vialpando 2939 Piso 18 • T. (56) 2 246 77 77 Fax: (56) 2 246 1251
 Of. Central: (56) 2 246 1127
 www.dimacofi.cl

Temuco • Antofagasta • Coihueco • La Serena • Viña del Mar • Valparaíso
 San Diego • Concepción • Temuco • Puerto Montt • Punta Arenas


dimacofi®

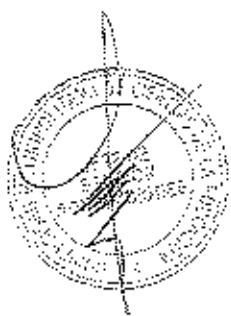
2° Apruébese el pago a la empresa DIMACOFI S.A. ya individualizada, por el arrendamiento de máquinas señalado en el N° 1 que antecede, en virtud y de conformidad con el referido Anexo de Contrato, mediante las órdenes de compra que se emitan al efecto, de conformidad con las correspondientes facturas que se entreguen y una vez completamente tramitada la presente Resolución Exenta.

3º Forman parte integrante de la presente Resolución Exenta:

- a) Memorándum N° 201 / 2014, de la Sección Adquisiciones, de fecha 1 de septiembre de 2014.
- b) Memorándum N° 167 / 2014, de la Sección Adquisiciones, de fecha 6 de agosto de 2014.
- c) Memorándum N° 062 / 2014, de la Sección Adquisiciones, de fecha 22 de abril de 2014.
- d) Memorándum DJ-N° 201 / 2014, del Departamento Jurídico, de fecha 15 de mayo de 2014.
- e) Memorándum N° 221 / 2014, del Subdepartamento de Administración de Bienes, de fecha 9 de abril de 2014.
- f) Memorándum N° 221 / 2014, del Subdepartamento de Administración de Bienes, de fecha 9 de abril de 2014.
- g) Memorándum N° 326 / 2014, del Subdepartamento de Administración de Bienes, de fecha 8 de mayo de 2014.
- h) Memorándum N° 498 / 2014, del Subdepartamento de Administración de Bienes, de fecha 11 de junio de 2014.
- i) Memorándum N° 607 / 2014, del Subdepartamento de Administración de Bienes, de fecha 10 de julio de 2014.

3º Impútese el gasto que se deriven de la presente Resolución Exenta al ítem 2.6 del presupuesto de la Universidad para el año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y REGÍSTRESE.



LEONEL DURÁN DURÁN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
SECCION ADQUISICIONES

URGENTE

Santiago, 01 de Septiembre de 2014

MEMORANDUN N° 201

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2014	Pág: 98-
Fecha: 1 SET 2014	
Pasar a:	
Para:	

A: Jefe Departamento Jurídico

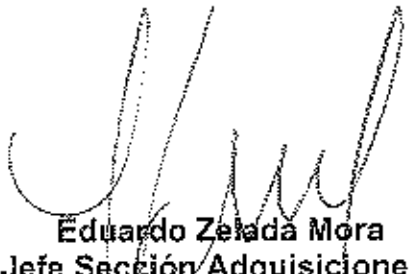
De: Jefe Sección Adquisiciones

Mat: **Solicita aprobación Resolución Exenta por regularización de servicio a la empresa DIMACOFI S.A.**

De mi consideración:

Complementando los Memorándums Nros. 62 y 167 del 22 de Abril y el 06 de Agosto respectivamente, y dando respuesta al suyo N° 399 del 18 de Agosto, adjunto remito a Usted el Anexo de Contrato N° 11994-B por la inclusión de 3 equipos y el Anexo que da cuenta de la prórroga del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2014, ambos debidamente suscritos. Se adjuntan además todos los antecedentes remitidos inicialmente señalándose que se debe agregar a esta regularización la cancelación de la Factura N° 3916456

Sin otro particular le saluda atentamente


Eduardo Zelada Mora
Jefe Sección Adquisiciones

ANEXO DE CONTRATO

En Santiago de Chile, con fecha 26 de agosto de 2014, entre **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION - UMCE**, RUT N° 60.910.047 - 8, giro Educación, representada por su Director de Administración don Leonel Duran Duran, cédula de identidad N° 14.451.775 - K, ambos domiciliados en José Pedro Alessandri # 774, Santiago y **DISTRIBUIDORA DE MAQUINAS DE OFICINA DIMACOFI S. A.**, RUT N° 92.083.000 - 5, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, Raimundo Otaíza Theoduloz, cédula nacional de identidad N° 7.380.622 - 4 y su Gerente Comercial, Mario Raffo Villanueva, cédula nacional de identidad N° 6.807.134 - 8, domiciliada en Avenida Vitacura # 2939 piso 15, Las Condes, Santiago, ambos de esta ciudad, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO:

Las partes acuerdan formalizar la prórroga del Contrato N°11994, desde el 1° de abril de 2007 hasta la fecha de suscripción del presente contrato y acuerdan extender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDO:

Los veinticuatro equipos señalados en la cláusula tercera son los que han sido entregados en arrendamiento a la UMCE. 26

TERCERO:

Los equipos detallados a continuación estarán sujetos a un cargo por pagina obtenida a UF 0,0004 + I.V.A. con un mínimo global garantizado de 100.000 paginas mensuales, entre 24 equipos, exceptuando los meses de enero, febrero y julio de cada año, que no será exigido.

N°	HH	Modelo	Serie	Dirección	Comuna
1	25703	AFICIO 1515	2049201921	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 DEPTO. PERSONAL	NUNOA
2	26455	AFICIO 2090	7050100142	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774	NUNOA
3	26586	AFICIO 2015	9047020256	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 P.2	MACUL
4	26692	AFICIO 1515	2049503491	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 DEPTO. PERSONAL	NUNOA
5	27507	AFICIO 2018D	9256520097	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 FONDO CREDITO UNIV.	MACUL
6	28011	AFICIO 1515	2058600227	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 662	MACUL
7	28030	AFICIO 1515	2058600372	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 540 SECTOR RECTORIA	MACUL
8	30327	AFICIO 1515	2059501603	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774	NUNOA
9	34785	AFICIO 1515	2169403971	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774	NUNOA
10	42668	MP161SPF	189406446	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 CONTRALORIA	NUNOA
11	42945	MP161SPF	189409174	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774	NUNOA
12	44339	AFICIO 2051	6755100182	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 540 SECTOR RECTORIA	MACUL
13	45950	MP6500	L7875100009	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 IMPRENTA	MACUL
14	47599	PRO C900	S3296000019	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 IMPRENTA	MACUL
15	157560	SP4210N	S5209001981	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 IMPRENTA	MACUL
16	162541	MP-201	W3018807757	AV. DOCTOR GUILLERMO BERRIOS 50	GRANEROS
17	166456	MP3350	M6394900894	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 SUBT. FINANZAS	MACUL
18	166470	MP9000	L5561100034	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 IMPRENTA	MACUL
19	172947	MP171	V4498600637	AV. DOCTOR GUILLERMO BERRIOS 50	GRANEROS

N°	HH	Modelo	Serie	Dirección	Comuna
20	179254	MP3350	M6385700367	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774	NUNOA
21	185975	MP4001	V7910500118	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 CENTRO COPIADO	MACUL
22	197685	MP2851	V8214900738	LUIS BISQUERT 2765 CENTRO DE COPIADO ED. FISICA	NUNOA
23	197712	MP3351	V8305200386	LUIS BISQUERT 2765 DEPTO. FISICO	NUNOA
24	567064	MP6001	V6905600559	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 CENTRO COPIADO	MACUL

TERCERO:


Las partes dejan constancia que el presente anexo pasa a formar parte integrante e inseparable del Contrato de Arriendo N° 11994 para todos los efectos legales.

En todo aquello no expresamente modificado por el presente anexo, continuarán vigentes todas las cláusulas del Contrato.

EN CONFORMIDAD, FIRMAN:


 Raimundo Otaiza Theoduloz
 Gerente de Administración y
 Finanzas
DIMACOFI S.A.


 Mario Raffo Villanueva
 Gerente Comercial
DIMACOFI S.A.


 Leonel Duran Duran
 Director de Administración
**UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE
 CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

JA/jcm.





"Urgente"
6/8

Santiago, 06 de Agosto de 2014

MEMORANDUN N° 167

A: Jefe Departamento Jurídico

De: Jefe Sección Adquisiciones

Mat: **Solicita emitir Resolución Exenta que regularize pago de facturas**

De mi consideración:

Complementando Memorándum N° 62 del suscrito y en respuesta a su Memorándum N° 201 de fecha 15 de Mayo del presente, solicito a Usted la emisión de Resolución Exenta que autorize prorroga por el servicio de arriendo de máquinas multifuncionales suscrito el año 2007 entre la UMCE y la empresa DIMACOFI S.A. el que debería tener una vigencia hasta el 31 de Marzo del 2015.

Cabe hacer presente que las condiciones comerciales y técnicas, como asimismo el servicio de post-venta se mantienen invariables en relación al contrato original.

Lo anterior se solicita para regularizar la cancelación de las facturas que se adjuntan y además permitir tener el tiempo para concretar lo señalado en el párrafo siguiente.

Existe una Comisión que se encuentra trabajando para regularizar el Contrato ya mencionado conforme a la Ley N° 19.886, teniendo además como objetivos los de renovar el parque actualmente existente, optimizar los procesos de impresión, evaluando nueva tecnología, mejores precios, servicios de post-venta, logística, etc., además de buscar una plataforma computacional que permita administrar en forma eficiente los equipos de impresión, controlando el uso y el gasto, permitiendo de esta manera reducir los costos actualmente existentes.

Se adjuntan los siguientes antecedentes:

-Memorándum N° 062 de Adquisiciones

-Anexo Contrato N° 11994-B

-Memorándum N° 201 del Depto. Jurídico

-Memorándum Nros. 221, 326, 498 y 607 del Subdepto. De Bienes

U.M.C.E.	
DEPTO. JURÍDICO	
RECEPCIÓN DOCUMENTOS	
Libro: 2014	Pág: 06-
Fecha: 06 AGO. 2014	
Pasado a:	
Firma:	



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
SECCION ADQUISICIONES

-Copia facturas Nros. 3885886, 3892775, 3899324 y 3904444. de la empresa DIMACOFI S.A.

- Listado de máquinas en Contrato y que actualmente se facturan
- Resolución 01422 del 08-06-2007
- Contrato de arrendamiento

Sin otro particular le saluda atentamente,

Eduardo Zelada Mora
Jefe Sección Adquisiciones



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
SECCION ADQUISICIONES

23/04

Santiago, 22 de Abril de 2014

MEMORANDUN N° 062

A: Jefe Departamento Jurídico
De: Jefe Sección Adquisiciones
Mat: Regulariza inclusión de 3 equipos multifuncionales

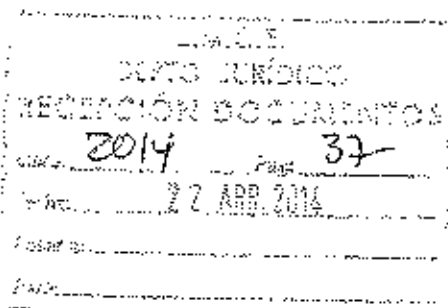
De mi consideración:

Solicito tenga a bien redactar Resolución Exenta que apruebe la modificación al Contrato 11.994 por arrendamiento de equipos de copia e impresión suscrito el 02 de Mayo del 2007 con la empresa DIMACOFI S.A., aprobado por la Resolución Exenta N° 1422 de fecha 08 de Junio del mismo año.

Las condiciones comerciales y técnicas, como asimismo el servicio post-venta se mantienen invariables al contrato original.

La individualización de los equipos se informa en el Anexo de Contrato N° 11994-B, que se adjunta, y que se entiende parte integral del contrato original y de la Resolución que regulariza dicha incorporación.

Sin otro particular le saluda atentamente,




Eduardo Zelada Mora
Jefe Sección Adquisiciones

ANEXO DE CONTRATO N° 11994-B

En Santiago de Chile, con fecha 1° de octubre de 2013, entre Distribuidora de Máquinas de Oficina DIMACOFI S.A., RUT N° 92.083.000 – 5, sociedad comercial, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, don Raimundo Otaiza Theoduloz, cédula de identidad N° 7.380.822 – 4 y su Gerente Comercial, don Mario Raffo Villanueva, cédula de identidad N° 6.807.134. – 8, ambos domiciliados en Avenida Vitacura # 2939 piso 15, Santiago y por la otra UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – UMCE, RUT N° 60.910.047 – 8, representada por su Director de Administración don Leonel Duran Duran, cédula de identidad N° 14.451.775 - K, ambos domiciliados en José Pedro Alessandri N° 774, Santiago.

PRIMERO:

Dimacofi actualmente tiene en vigencia el contrato N° 11994 suscrito con fecha 2 de mayo de 2007 por el arrendamiento de equipos Multifuncionales, al cual se incorporan tres equipos de acuerdo al siguiente detalle:

MARCA	MODELO	N° DE SERIE	HH	UBICACION
RICOH	MP-201	W3018807757	182541	Av. Dr. Guillermo Berrios # 50, Graneros
RICOH	MP-171	V4498600637	172947	Av. Dr. Guillermo Berrios # 50, Graneros
RICOH	MP-3350	M6385700367	179254	José Pedro Alessandri # 774 DAE, Macul, Santiago

SEGUNDO:

El equipo señalado estará sujeto a un cargo por pagina obtenida de UF 0,0004 + I.V.A., con un mínimo global mensual de 100.000 paginas entre todos los equipos, exceptuando los meses de enero, febrero y julio de cada año, que no será exigido.

TERCERO: CONSTANCIA

Las partes dejan constancia que el presente anexo pasa a formar parte integrante e inseparable del Contrato N° 11994 para todos los efectos legales.

En todo aquello no expresamente modificado por el presente anexo, continuarán vigentes todas las cláusulas del Convenio de Compra.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:



Raimundo Otaiza Theoduloz
Gerente de Administración y
Finanzas
DIMACOFI S.A.



Mario Raffo Villanueva,
Gerente Comercial
DIMACOFI S.A.



Leonel Duran Duran
Director de Administración
UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE
CIENCIAS DE LA EDUCACION





UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MEMORANDUM DJ-N° 201 -2014

A : EDUARDO ZELADA M.
JEFE DE LA SECCIÓN ADQUISICIONES

DE : PABLO MACCIONI Q.
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

REF. : Remite Memorándum N° 062 / 2014, con sus antecedentes, que solicita la emisión de Resolución Exenta que regularice la incorporación mediante Anexo de contrato N° 11994-B, tres equipos de impresión al contrato suscrito con la empresa DIMACOFI S.A. y solicita antecedentes que indica.

FECHA : 15 de mayo de 2014

De mi consideración:

Mediante el presente, me permito remitir a usted el Memorándum de la referencia con sus antecedentes, no siendo por el momento posible acceder a lo solicitado toda vez que, revisado la historia de la contratación con la empresa DIMACOFI S.A., se advierte que según el tenor de la Resolución Exenta N° 532 / 2011, de fecha 7 de abril de 2011, que aprobó la prórroga del Contrato N° 11994, este habría llegado a su término el 2 de mayo de 2011.

En consecuencia, para poder incorporar el Anexo de la referencia al contrato principal, es necesario que previamente se regularice la situación de vigencia y prórroga de éste.

Sin perjuicio de lo anterior y dado el carácter fundamental que tiene el servicio prestado por DIMACOFI S.A. para el buen servicio institucional de la UMCE, sería útil explorar la existencia de convenios-marco vigentes de esta empresa en el Mercado Público, dado que en el evento que existan, y si las condiciones de contratación son más ventajosas que las actuales, podría resultar conveniente y ventajoso para los intereses de la UMCE suscribirlos.

Otras ventajas de suscribir algún convenio marco con la misma empresa sería por una parte, tener la posibilidad de remplazar equipamiento de impresión obsoleto o de costoso mantenimiento para la Universidad y, por otra, actualizar nuestra relación contractual con dicha empresa, en el contexto de legalidad del Mercado Público.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



PABLO MACCIONI QUEZADA
ABOGADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

PMQ/jeai

c.c. : Secretaría General
: Archivo

Flores ~~_____~~

A: Adquisiciones

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
DIRECCION ADM. Y FINANZAS

15 ABR 2014

RECEPCION DOCUMENTOS

INGRESO A: 362

MEMORANDUM N° 221
SANTIAGO, 09 de Abril de 2014.



SEÑOR EDUARDO ZELADA MORA.
JEFE SECCION ADQUISICIONES.

DE : SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES.

REF. : LO QUE SE INDICA.

De acuerdo a lo conversado remito a usted, factura N° 3885886 por el valor de \$1.469.967.- de la Empresa Dimacofi S.A.

Debo hacer presente a usted, que esta factura se devuelve debido a que en la facturación incluye maquinas que no están en la resolución que aprueba el contrato con la Empresa Dimacofi S.A.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



Héctor Flores Romero
Subdepartamento de Administración de Bienes

DIMACOFI S.A.

Giro: Importación y Distribución de Máquinas de Oficina
CASA MATRIZ:
 Av. Vitacura 2999, piso 15, Las Condes.
 Teléfono: 25497777 - Fax: 25497700
 Santiago de Chile - www.dimacofi.cl

SUCURSALES:

Iquique	: Semano Cl. 104	143
Antofagasta	: Avda. Ejército	38
Osorno	: Avda. Copérov	970
La Serena	: H. Aníbal	470
Villa del Maipo	: Una Parketa Loc. 101	123
Independencia	: General	3085
Santiago	: L.R.	715
Reno	: Av. Américo Vespucio	901
Rancagua	: Joaquín Greger	358
Concepción	: René	368
Temuco	: Antonio Varas	794
Puerto Montt	: Sergio	115
Punta Arenas	: Avda. Bulnes	283

R.U.T.: 92.088.000-5

FACTURA

Nº 3885886



energía digital a sus ideas ©

S.U.I. - SANTIAGO ORIENTE
 FECHA VIGENCIA EMISIÓN HASTA 31 DICIEMBRE 2014

SEÑOR(ES):
 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS
 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS CO
 AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774
 NÚMERO SANTIAGO REGIÓN METROPOLITANA N. Contratos 24455
 GIRO UNIVERSIDADES

Sucursal: Venta de maquinas

FACTURA Nº	CLIENTE	VENDEDOR	Nº	VENCIMIENTO
3885886				20/04/2014

FECHA
31/03/2014

CONDICIONES DE VENTA	
ARRIENCO DE FOTOCOPIADORA 30 Dias	Guia C/D

R.U.T.
60910047-8

Por el siguiente:

131364 USD	Copias B/N de acuerdo a Contratos		1,235,266
Tasa de cambio:		\$23,508.46	
Neto			1,235,266
IVA			234,701
Bruto			1,469,967
S.E.G.C.			

Por el Millón Cuatrocientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos.

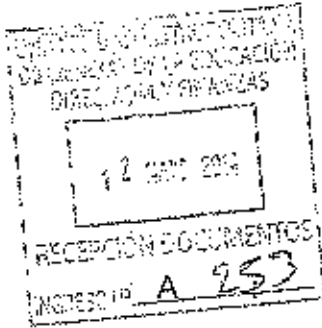
SERVASE CANCELAR CON CHEQUE NOMINATIVO A ...

RECIBIDO POR NOMBRE:	CANCELADO POR NOMBRE:
R.U.T.	R.U.T.
FECHA:	FECHA:
RECIBO:	RECIBO:

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º y la letra c) del Art. 5º de la Ley 18.500 respecto a la entrega de mercaderías o servicios, proscribiendo la falta o el dolo de los.

Imp. Valdivia Ltda. - RUT: 26.512.580-9 - Cuid. Cordillera 1408 - Fono: 26.00.6200 - Logo: 12211133

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES



A: Adquisiciones
Regulaciones

MEMORANDUM N° 326
SANTIAGO, 08 de Mayo del 2014.

A: Presupuesto
[Circular stamp]

SEÑOR EDUARDO ZELADA MORA,
JEFE SECCION ADQUISICIONES.

DAF
Maquinas de
de computacion en
Presupuesto

DE : SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES.
REF. : LO QUE SE INDICA.

De acuerdo a lo conversado remito a usted, factura N° 3892775 por el valor de \$3.514.604.- de la Empresa Dimacofi S.A.

Debo hacer presente a usted, que esta factura se devuelve debido a que en la facturación incluye maquinas que no están en la resolución que aprueba el contrato con la Empresa Dimacofi S.A.

[Circular stamp]
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
14 MAY 2014

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

[Circular stamp]
Héctor Flores Romero
Subdepartamento de Administración de Bienes

DIMACOFI S.A.

Giro: Importación y Distribución de Máquinas de Oficina
 C/SA MATRIZ:
 Av. Vitacura 2939, piso 15. Las Condes.
 Teléfono: 25497777 - Fax: 25457700
 Santiago de Chile - www.dimacofi.cl

SUCURSALES:

Iquique	Sernam Cl. 104	745
Antofagasta	Avda. 24 de Mayo	83
Coquimbo	Avda. Copayapu	979
La Serena	Manuel de Salas	477
Vía del Mar	Vía Parkson Lca. 101	1.981
Independencia	Carretera	2085
Santiago	Lira	715
Valparaíso	Av. Américo Vespucio	801
Paraguá	Josefina Brander	682
Concepción	Parque	992
Temuco	Antoni Varas	794
Puerto Montt	Barra	115
Punta Arenas	Avda. Bulnes	335

R.U.T.: 92.086.000-5

FACTURA

Nº 3892775



SEÑOR(ES):
 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS
 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS OC
 AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774
 NÚMERO SANTIAGO
 GIRO UNIVERSIDADES

DIR. ADM. Y FINANZAS
 RECEPCIÓN DOCUMENTOS
 REGION METROPOLITANA

EMISIÓN PASIVA
 A: *[Signature]*
 SANTIAGO - SAN TIAGO ORIENTE
 EMISIÓN PASIVA 31 DIC 2013

FACTURA Nº	CLIENTE	VENDEDOR	Nº	VENCIMIENTO
3892775				20/05/2014
CONDICIONES DE VENTA				
ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA			Guía	
20 Días			G/C	

FECHA	R.U.T.
30/05/2014	60910047-5

Por lo siguiente:

3.2775 USD	Copias 3/4 de acuerdo a Contratos	2,963,449
Tasa de cambio:		625,626,97
Neto		2,963,449
IVA		861,258
Bruto		3,824,707
		S.S. & C.

SÍRVASE CANCELAR CON CHEQUE NOMINATIVO A FAVOR DE DIMACOFI S.A.

RECIBO POR NOMBRE:	CANCELADO POR: NOMBRE:
R.U.T.:	R.U.T.:
FIRMA:	FIRMA:
RECIBO:	RECIBO:

El caso de recibo que se declara en este acto, es acuerdo a lo dispuesto en la letra a) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 6º de la Ley 19.653, acredita que se entregó de mercancías o servicios (o prestaciones) las (n) sido recibidos (a).

Imp. Vagos (Cov.) - Tel.: 26.512.500-9 - Jour Cuadrante 1410 - Fono: 25.20.6700 - Mg. (27/11)

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS
 UNIVERSITARIAS DE CIENCIAS (U)
 AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774
 BUENOS AIRES

UNIVERSITARIAS
 N. Continuo: 24455
 N. Continuo: 24455
 Av. Jose Pedro Alessandri 774
 Montevideo (Mto. Global): 2053449 (CORTA B/N 55434)

REGION METROPOLITANA

M. G. Precio U. : 9.442788
 M. G. Precio U. : 9.442788

Modelo	Plazo	Compartir	Mto. Global	Costo	Fecha Ingreso	Fecha Salida	Copias	Precio Honorario	Monto (\$)	Observaciones
AP-1514	0	0	204901001	450102	19-MAR-14	05-MAR-14	0	9.442788 \$	62785	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 BUENOS AIRES
AP-2015	0	0	9047020256	739765	29-MAR-14	30-MAR-14	0	9.442788 \$	79704	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 B. A.
AP-1515	0	0	2039503491	307716	19-MAR-14	30-MAR-14	0	9.442788 \$	62805	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 DEPTO. CIENCIAS
AP-2018	0	0	9256200097	505685	29-MAR-14	30-MAR-14	0	9.442788 \$	13380	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 FONDO CREDONAZA
AP-1514	0	0	2050600229	245505	19-MAR-14	20-MAR-14	0	9.442788 \$	79287	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 660
AP-1515	0	0	2058600372	180362	19-MAR-14	30-MAR-14	0	9.442788 \$	11401	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 540 SECTOR TECNICAL
AP-1514	0	0	2050600161	730070	19-MAR-14	30-MAR-14	0	9.442788 \$	33276	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774
AP-1515	0	0	2169403973	246737	15-MAR-14	30-ABR-14	0	9.442788 \$	50049	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774
AP-30180F	0	0	6189406646	325340	19-MAR-14	30-ABR-14	0	9.442788 \$	43106	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 EXTERNA/CIENCIAS
AP-1515	0	0	6189403174	363404	19-MAR-14	30-MAR-14	0	9.442788 \$	30878	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774
AP-2051	0	0	6758800641	1209535	19-MAR-14	30-MAR-14	0	9.442788 \$	672119	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 EXTERNA
AP-0400	0	0	10075100009	687983	19-MAR-14	30-MAR-14	0	9.442788 \$	910701	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 EXTERNA
AP-0201	0	0	61894000747	167207	20-MAR-14	30-MAR-14	0	9.442788 \$	77798	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 EXTERNA
AP-3350	0	0	70630400094	160170	19-MAR-14	30-MAR-14	0	9.442788 \$	191349	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 SECT. FINANCIER
AP-0400	0	0	70630400094	78229	24-MAR-14	30-MAR-14	0	9.442788 \$	23701	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 SECT. FINANCIER
AP-3010	0	0	6189400024	267062	19-MAR-14	30-MAR-14	0	9.442788 \$	20009	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 SECT. FINANCIER
AP-3150	0	0	66385700367	388042	19-MAR-14	30-MAR-14	0	9.442788 \$	47701	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774
AP-0201	0	0	68214000238	149160	10-MAR-14	30-MAR-14	0	9.442788 \$	376028	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 SECT. FINANCIER
AP-3351	0	0	68305200386	147044	30-MAR-14	30-MAR-14	0	9.442788 \$	193360	AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774 SECT. FINANCIER

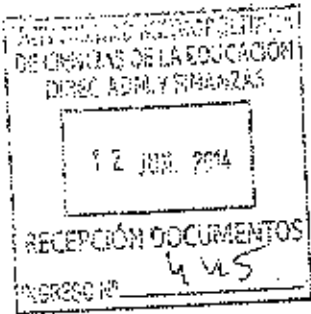
Copias: 312773
 Monto (\$): 2053449
 Por Contador: 312773
 U\$D\$ 30/B

Edo A: Adquisiciones

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES



MEMORANDUM N° 498
SANTIAGO, 11 de Junio del 2014.



A : SEÑOR EDUARDO ZELADA MORA.
JEFE SECCION ADQUISICIONES.

DE : SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES.

REF. : LO QUE SE INDICA.

De acuerdo a lo conversado remito a usted, factura N° 3899324 por el valor de \$1.532.093.- de la Empresa Dimacofi S.A.

Debo hacer presente a usted, que esta factura se devuelve debido a que en la facturación incluye maquinas que no están en la resolución que aprueba el contrato con la Empresa Dimacofi S.A.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



[Handwritten signature]

Héctor Flores Romero
Subdepartamento de Administración de Bienes

DIMACOFI S.A.

Gros. Importación y Distribución de Máquinas de Oficina
 CASA MATRIZ:
 Av. Vitacura 2239, piso 15, Las Condes.
 Teléfono: 25497777 - Fax: 25497700
 Santiago de Chile - www.dimacofi.cl

SUCURSALES:

La Jirga	Serena Of. 103	146
Antofagasta	Arica. Eléctra	98
Coquimbo	Arica. Depósito	976
La Serena	Temuco	470
Vía de la Independencia	Los Pinos	123
Santiago	Osorno	2325
Punta Arenas	Chilo	170
	Antofagasta	901
	Valparaíso	032
	Rengo	306
	Antofagasta	24
	Serena	199
	Ariz. Bulnes	283

R.U.T.: 92.083.000-5

FACTURA

Nº 3899324



energía digital a sus ideas

S.I. - SANTIAGO ORIENTE
 FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2019

SEÑOR(ES):
 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS
 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS CO
 AV. JOSE PEDRO ALESSANDRI 774
 ALICIA SANTIAGO REGION METROPOLITANA
 UNIVERISDADES
 GIRO

N.º Contrato: 24455

Sucursal: venta de máquinas

FACTURA Nº	CLIENTE	VENDEDOR	Nº	VENCIMIENTO
3899324		ROQUELINA ELACION LOPEZ		19/05/2014

FECHA
30/05/2014

CONDICIONES DE VENTA	QUÉ
ARRIBADO DE FOTOCOPIADORA	QUÉ
20 Días	D/D :

R.U.T.
60910047-3

Por la siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
35350 UND	Copias B/A de acuerdo a Contratos	1,227,473
	Tasa de comisión	623,770,00
	Subtotal	1,227,473
	I.V.A.	240,500
	Total	1,467,973

S.E.C.O.

SIRVASE CANCELAR CON CHEQUE NOMINATIVO A ...

RECIBIDO POR: NOMBRE:	CANCELADO POR: NOMBRE:
R.U.T.:	R.U.T.:
FECHA:	FECHA:
FIRMA:	FIRMA:

El acuse de recibo que se contiene en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45º de la Ley 18.023, surge a partir del momento en que se entrega el material o servicio(s) prestado(s) tal(es) como se recibió(s).

Imp. Valdes Ltda. - Mat. : 96.517.590 y - Cof. Confianza 148 - Fonos: 2330 6000 - 5990 (225 11)



UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES

MEMORANDUM N° 607
SANTIAGO, 10 de Julio del 2014.

A : SEÑOR EDUARDO ZELADA MORA
JEFE SECCION ADQUISICIONES

DE : SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE BIENES.

REF. : LO QUE SE INDICA.

Por medio presente, remito a usted, Factura N° 3904444, por el valor de \$ 3.340.047.- de la Empresa Dimacofi S.A.

Debo hacer presente a usted, que esta factura se devuelve debido a que en la facturación incluye Maquinas que no están en la Resolución que aprueba el contrato con una empresa Dimacofi.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

Héctor Flores Romero
Subdepartamento de Administración de Bienes

DIMACOFI S.A.

Giro: Importación y Distribución de Máquinas de Oficina
CASA MATRIZ:
 Av. Vitacura 2939, piso 15, Las Condes.
 Teléfono: 25497777 - Fax: 25497700
 Santiago de Chile - www.dimacofi.cl

SUCURSALES:

Iquique	Serrano 31, 104	145
Antofagasta	Ave. Ejército	92
Coquimbo	Ave. Copayapu	879
La Serena	Huanuchi	470
Vía de Mar	Uro Póntico Loc. 101	92
Independencia	Gamero	2065
Santiago	La	715
Rancagua	Av. Américo Vespucio	904
Parícuti	Joséfa Granger	632
Concepción	Reiga	585
Temuco	Antonio Varas	194
Puerto Montt	Sarria	116
Porfirio Barrios	Ave. Bulnes	353

R.U.T.: 92.088.000-5

FACTURA

Nº 3904444

SITIO SANTIAGO ORIENTE
 FECHA DE EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2013



SEÑOR(ES):
 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS
 UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS CD
 AV. JOSÉ PEDRO ALESSANDRI 779
 BLANCA SANTIAGO REGION METROPOLITANA N. Contratos 24453
 GIRO UNIVERSIDADES
 Gruzseia Venta de máquinas

FACTURA Nº	CLIENTE	VENDEDOR	Nº	VENCIMIENTO
3904444		JACQUELINE ALARCON LOPEZ		20/07/2014
CONDICIONES DE VENTA				
APROBADO DE FOTOCOPIADORA		Ctds		
30 Dias		CVD		

FECHA
30/06/2014
R.U.T.
90910047-8

Por lo siguiente:

293206 UNO	Copias B/N de acuerdo a Contratos	2,806,755
Tasa de cambio		1021,971 COP
Total a Pagar		2,806,755
IVA		533,257
Total		3,340,012

SIRVASE CANCELAR CON CHEQUE NOMINATIVO A DIMACOFI S.A

RECIBIDO POR NOMBRE:	CANCELADO POR: NOMBRE:
R.U.T.:	R.U.T.:
FIRMA:	FIRMA:
FECHA:	FECHA:
RECIBO:	RECIBO:

El ausente recibe que se declara en esta auto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.963, acordando que la entrega de mercancías a servicios prestados, preside(s) no(n) sido recibida(s).

Imp. Unidad Ltda. - RUT: 90.612.880-9 - Pisco Cochabamba 3418 - Fono: 7520 6700 - 5196 (77517)



01210

23

CONTRALORIA INTERNA	
11 MAYO 2007 29 MAYO 2007	
RECEPCION	
CONTROL JURIDICO	<input checked="" type="checkbox"/>
REGISTRO DE PERSONAL	<input type="checkbox"/>
REGISTRO CONTABLE	<input type="checkbox"/>
REGISTRO DE BIENES	<input type="checkbox"/>
REGISTRO REG. DPTO.: R.	<input type="checkbox"/>
REFRENDACION	
REF. POR S	
IMPUTA. DE CIEN. DE LA EDUC.	
AMOP. POR S	
IMP. TAG.	
RECEPCION JURIDICO	

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE COPIADORA - IMPRESORA N° 11994 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y DISTRIBUIDORA DE MÁQUINAS DE OFICINA DIMACOFI S.A.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

01422. 08.06.07

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo 135/2005 de Educación; y en la Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1° Que el inciso final del artículo 6 de la ley 18.803, establece que dicho cuerpo normativo no le es aplicable a las Universidades Estatales y en consecuencia la UMCE goza de libertad de contratación, en cuanto a las acciones de apoyo a sus funciones, como lo es el contrato objeto de esta Resolución Exenta.

2° El Memorandum N° 243 de 9 de Mayo de 2007, de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, que adjunta el contrato firmado con la empresa Distribuidora de Máquinas de Oficina Dimacofi S.A. y solicita se emita la Resolución aprobatoria del mismo.

3° El Memorandum N° 186 de 18 de Abril de 2007, de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, que adjunta dos cotizaciones de otras Empresas y solicita se emita resolución que aprueba el contrato celebrado con Distribuidora de Máquinas de Oficina Dimacofi S.A.

JAIMÉ ESPINOZA ARAYA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

29 MAYO 2007

LEGALIDAD CONTROLADA
CONTRALORIA INTERNA

RESUELVO:

1º Apruébese el Contrato de Arrendamiento de Copiadora Impresora N° 11994, de fecha 2 de Mayo de 2007, suscritos entre la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y Distribuidora de Máquinas de Oficina Dimacofi S.A., el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

2º Impútese el gasto que signifique la presente resolución al ITEM 2.4 del Presupuesto de la Universidad, para los años que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



PROFESOR RAÚL NAVARRO PINEIRO

RECTOR

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE COPIADORA /IMPRESORA N° 11994

En Santiago de Chile, con fecha 2 de Mayo de 2007, entre **DISTRIBUIDORA DE MAQUINAS DE OFICINA DIMACOFI S. A.**, RUT N° 92.083.000 - 5, sociedad comercial, domiciliada en Miraflores # 222 piso 6, Santiago, en adelante "Dimacofi", representada por su Gerente General, don **Ismael Vásquez Rozas**, Ingeniero Civil, cédula nacional de identidad N° 6.497.757 - 1, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra **UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION**, RUT N° 60.910.047-8, domiciliada en José Pedro Alessandri N° 774, Santiago, en lo sucesivo "El Cliente" o la UMCE, representado por Don **Raúl Navarro Piñeiro**, cédula nacional de identidad N° 3.876.069-8, del mismo domicilio, se ha convenido el presente Convenio de Arrendamiento por el cual Dimacofi entrega al Cliente los equipos que se indican detallados en Anexo 1 según los términos y condiciones que se detallan más adelante:

1. CARGO DE ARRENDAMIENTO

Sin cargo fijo mensual.

UF 0,0004 + i.v.a. por copia / impresión obtenida, de acuerdo a la lectura del contador que posee el equipo, con mínimo garantizado de 100,000 copias / impresiones mensuales entre los 8 equipos. No obstante este mínimo no será exigible en los meses de Enero, Febrero y Julio de cada año.

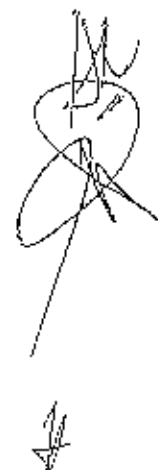
Los cargos de arrendamiento por el equipo comenzarán el primer día posterior a la fecha de instalación del equipo.

Los cargos mensuales por arrendamiento serán facturados mes a mes. Para obtener la equivalencia, se aplicará el valor de la unidad de Fomento fijada al último día hábil del mes anterior.

En caso de que la instalación no se efectuara el primer día del mes, el cargo por arrendamiento será proporcional a los días que resten hasta la terminación del mismo, y posteriormente se seguirá por mes calendario.

El Cliente se compromete a pagar las facturas de Dimacofi dentro de los 10 días siguientes a la recepción de las mismas en sus oficinas.

Los impuestos o tasas que corresponde aplicar a los cargos mensuales de arrendamiento estipulados en el presente Contrato, incluido cualquier pago adicional, serán agregados separadamente en las facturas de Dimacofi.



El cliente acepta que por atrasos en el pago de las facturas superior a 90 días, Dimacofi bloqueará el servicio de atención técnica y despacho de insumos, la que permanecerá mientras no se regularice la deuda. Además Dimacofi podrá dar por finiquitado el presente contrato si la conducta de falta de pago oportuno persistiere, no excluyéndose el cliente de la cláusula de indemnización correspondiente, punto 10, penúltimo párrafo y del pago de la totalidad de lo adeudado a la fecha del retiro del (los) equipo (s).

2. REAJUSTABILIDAD

Si el Cliente no paga las facturas de Dimacofi dentro de los diez días posteriores a la recepción de las mismas en sus oficinas, acepta pagar dichos valores reajustados en el porcentaje de variación del I.P.C. (Índice de Precios al Consumidor) habida entre el último día del mes anterior al mes de emisión de la factura, y el último día del mes anterior al mes del pago.

3. PLAZO

El presente Contrato tendrá una vigencia de 24 meses, a partir de la fecha en que sea suscrito por el Cliente y Dimacofi.

Una vez cumplido el plazo de vigencia de este contrato, podrá renovarse por periodos anuales y sucesivos, si las partes así lo acuerdan, sino haya acuerdo o las partes nada dicen, el contrato terminará por el vencimiento del plazo.

4. OPERACION DE LA COPIADORA / IMPRESORA

El Cliente se compromete a designar un Operador Principal, quien se encargará de las funciones detalladas en el Manual del Operador Principal, y notificar a Dimacofi cualquier cambio de Operador.

Dimacofi entrenará a la persona elegida, sin cargo adicional para el Cliente.

5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Dimacofi proporcionará servicio técnico a la copiadora objeto de este Contrato, durante la vigencia de este último. Este servicio incluirá ajustes, reparaciones, limpieza y mantenimiento según especificaciones de fábrica. El Cliente permitirá el libre acceso del personal técnico de Dimacofi al equipo, durante las horas de trabajo normales de Dimacofi y la UMCE.

En caso que el Cliente solicite servicio fuera de las horas de trabajo normales para Dimacofi y en sábados, domingos o días festivos, se facturará al Cliente la mano de obra y los gastos de viaje, a las tarifas establecidas. De igual manera se

cargará cuando el Cliente requiera servicio o reemplazo de partes debido a mala operación o negligencia en el uso del equipo, así como también por daños causados por el empleo de partes, dispositivos, elementos de consumo o aditamentos que no sean los legítimos proporcionados por Dimacofi.

Cuando la copiadora / impresora sea instalada fuera de las ciudades del país en que Dimacofi tenga sus centros de operación, el Cliente deberá pagar a Dimacofi los gastos de traslado y viáticos del técnico que efectúe el mantenimiento.

6. ELEMENTOS DE CONSUMO

Todos los elementos de consumo que se requieran para el funcionamiento de la copiadora objeto de este Convenio, deben corresponder a las especificaciones del fabricante y serán proporcionados por Dimacofi sin cargo adicional para el Cliente (excepto el papel). El cilindro estará comprendido dentro de las condiciones de la póliza de garantía que forma parte del presente Convenio.

7. GARANTIA

Dimacofi garantiza que el equipo objeto de este Contrato, una vez instalado, estará en condiciones de funcionamiento normales, y Dimacofi hará los ajustes, reparaciones y reemplazos de partes necesarios, sin cargo adicional, para mantener la máquina en esta condición.

En caso que Dimacofi dejara de cumplir la garantía, el Cliente podrá exigir que Dimacofi haga los ajustes, reparaciones y reemplazos de partes en la máquina cuando se determine que ésta no se halla en un estado operativo normal. Además, en este caso deja de operar el mínimo garantizado de 100.000 copias e impresiones mensuales a que se refiere la cláusula primera.

En el momento de la instalación del equipo, el Cliente deberá contar con un toma corriente de capacidad adecuada al modelo señalado, como asimismo, disponer de conexión a tierra.

Dimacofi no será responsable por pérdidas en utilidad (lucro cesante) o reclamos a que se vea sujeto el Cliente por parte de terceros en relación con el equipo objeto de este Contrato.

Si se deben efectuar reemplazos de partes por fallas producidas por mala operación del equipo o por otras causas imputables al cliente, Dimacofi procederá al cobro de los repuestos y la mano de obra conforme al tiempo ocupado por los técnicos de la empresa.

En especial si como consecuencia de dicha mala operación se produjeran daños en el tambor que determinen su reemplazo antes del tiempo estipulado en la póliza

de garantía o de los rodillos de presión y fusión, antes de su vida útil según fabricante.

8. RIESGO DE INCENDIO

El equipo entregado en arrendamiento está asegurado por Dimacofi contra el riesgo de robo, robo con asalto, incendio y terremoto.

El cliente se compromete a entregar la documentación requerida por Dimacofi dentro de los plazos necesarios para la declaración ante la empresa aseguradora.

9. CESION DE CONTRATO

El arrendador se reserva la facultad de ceder a terceros el derecho de cobrar las cuotas pactadas en la cláusula uno y/o los demás derechos que para él emanan del presente contrato, ya sea en dominio o en garantía, o bien para designar un diputado para su cobro. Las partes convienen expresamente que, si en virtud del derecho que se le otorga en la presente cláusula, la arrendadora cedere o prenda a favor de un tercero los créditos que en virtud de este contrato tiene en contra del arrendatario, o la totalidad de los derechos que tenga en virtud del contrato de arrendamiento, será notificación suficiente para la arrendataria el aviso que se le enviare por carta certificada a través de un notario.

10. GENERALIDADES

El equipo objeto de este Contrato sigue siendo propiedad de Dimacofi, y puede ser retirado en cualquier momento, luego de su terminación.

Todo cambio de equipo dentro del presente contrato estará sujeto a revisión de los costos y plazos.

El Cliente conviene en no reubicar el equipo sin previo aviso al Departamento Técnico de Dimacofi.

Este Contrato no es transferible sin previa autorización escrita por parte de Dimacofi; el equipo no puede ser subarrendado, asignado o transferido por el Cliente, sin que medie una aprobación por escrito por parte de Dimacofi. Cualquier intento de subarrendar, asignar o transferir cualquiera de los derechos, deberes u obligaciones surgidos en el presente Contrato, será causal de resolución del mismo.



Dimacofi y la UMCE no son responsables de la falla en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales debida a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

El presente Contrato representa el único, completo y exclusivo documento existente entre el Cliente y Dimacofi con respecto al arrendamiento del equipo aquí señalado. Ninguna afirmación o expresión que no se manifieste en este Contrato podrá ser exigida por cualquiera de las partes.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago, y se someten a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el arrendatario en el presente Contrato, y especialmente los plazos de vigencia y la falta de pago oportuno de una cualquiera de las rentas de arrendamiento facultará a Dimacofi para dar por terminado ipsofacto el Contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, y por lo tanto, exigir la inmediata devolución del equipo, el pago de la totalidad de las rentas vencidas, y en concepto de Cláusula Penal, un treinta por ciento de las rentas pendientes de vencimiento.

Igualmente, el incumplimiento de las obligaciones de Dimacofi, en especial la de brindar el servicio de mantenimiento, proporcionar elementos de consumo y dar garantía, otorga el derecho a la UMCE para dar por terminado ipsofacto el contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, y a exigir como indemnización convencional y anticipada de los perjuicios que por ello sufrirá, un treinta por ciento de las rentas pendientes de vencimiento.

Los anteriores términos y condiciones prevalecerán a pesar de cualquier variación en los términos y condiciones de cualquier orden expresada por el Cliente con respecto al equipo objeto del presente Contrato.

EN CONFORMIDAD, FIRMAN:



 René Navarro Piñero
 Rector
 UNIVERSIDAD METROPOLITANA
 DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

 Ismael Vásquez Rozas
 Gerente General
 DIMACOFI S.A.